

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2022-00480-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, teniendo en cuenta el escrito aportado por la actora y al tenor de lo reglado en el numeral 1° del inciso 3° del artículo 85 CGP, se ordena a la Secretaría oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que remitan el registro civil de defunción de MOISÉS BOJACÁ RAMOS, quién en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 28.736 a costa de la parte interesada a quien se le concede el termino de cinco (5) días para acreditar el pago correspondiente a favor de la autoridad registral. Secretaría contabilice el término y una vez se cuente con respuesta de la entidad, ingrese el expediente al despacho para proveer.

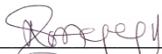
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 142 FECHA 31-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr